



## ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

En Murcia, siendo las 09:00 horas del día 1 de septiembre de 2016, se reúne en el Despacho de la Secretaria General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, la Mesa de Contratación, que queda constituida por las siguientes personas:

<b>PRESIDENTE</b>	D <sup>a</sup> . Sandra Martínez Navarro, <b>Secretaria General de la Consejería</b> , en sustitución de Margarita López-Briones Pérez-Pedrero. <b>Vicesecretaria de la Consejería.</b>
<b>VOCALES</b>	D <sup>a</sup> . Encarna Gómez Marco. <b>Jefa de Servicio Económico y de Contratación.</b> D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Teresa Martínez Tomás. <b>Técnico Responsable del Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General.</b>
<b>FUNCIONARIO LICENCIADO EN DERECHO</b>	D <sup>a</sup> . Sofía Moreno. <b>Jefa de Servicio Jurídico</b>
<b>INTERVENCIÓN</b>	D. José Manuel Martínez López. <b>Interventor Delegado.</b>
<b>SECRETARIO</b>	D. Moisés Escudero Pérez. <b>Jefe de Sección de Contratación.</b>

La reunión fue convocada para la apertura del sobre 1 (documentación general) de los licitadores que han presentado oferta al expte. C-3/2016 convocado por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades para la contratación del **“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A EDIFICIOS Y LOCALES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES”**, publicado en el BOE el 19.07.2016.

Ostenta la Presidencia de la Mesa D<sup>a</sup>. Sandra Martínez Navarro, Secretaria General de la Consejería, en sustitución de D<sup>a</sup>. Margarita López-Briones Pérez-Pedrero, según Orden de 6 de octubre de 2015, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se designan suplencias temporales para despacho ordinario de asuntos por vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de los Órganos Directivos (BORM nº 239 de 16.10.2015)..



Comienza el acto ordenando la Presidenta de la Mesa la apertura del Sobre 1 (documentación general), que contiene la documentación a que se refiere el artículo 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), de las empresas que, según el Certificado del Registro de 23 de agosto de 2016, han presentado oferta a la presente licitación y que son las siguientes:

- GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.
- NINOBE SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L.
- GESTERNOVA S.A.
- IBERDROLAS.A.U.
- AURA ENERGÍA S.L.

Examinada la documentación de las empresas anteriores, contenida en el mencionado sobre, la Mesa de Contratación acuerda admitir a la licitación a las empresas Gas Natural Comercializadora S.A., Ninobe Servicios Energéticos, S.L. y Gesternova, S.A., mientras que acuerda requerir a las empresas Iberdrola S.A.U y Aura Energía S.L la subsanación de la siguiente documentación:

**IBERDROLA S.A.U.:** en relación con la solvencia técnica, el apartado K) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que la misma se acreditará "mediante la relación de los trabajos o suministros efectuados en el curso de los cinco últimos años (2012, 2013, 2014, 2015 y 2016) en tareas de la misma naturaleza, indicando su importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Vista la documentación presentada por la empresa Iberdrola Clientes S.A.U., referida a la solvencia técnica, se observa que los trabajos o suministros efectuados en los últimos cinco años no están certificados o visados por el órgano competente o destinatario de los suministros, según los casos, sino por la representante de la propia empresa (Iberdrola Clientes S.A.U.).

**AURA ENERGIA S.L.:** No consta el poder bastantado del representante de la empresa arriba indicada, bastantado que deberá realizarse por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de cualquier Consejería de la Administración Regional de Murcia o, en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales, de acuerdo con



lo dispuesto en el apartado c) del punto 7.2.2.1 (Sobre nº 1. Título: "DOCUMENTACIÓN GENERAL") del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se adjunta, como Anexo a la presente Acta, Certificado del Secretario de la Mesa de Contratación de la relación de la documentación presentada por las empresas citadas.

Por último, la Mesa acuerda reunirse nuevamente el próximo día 8 de septiembre de 2016 para proceder al acto público de apertura del sobre 2 (proposición económica).

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión a las 09:45 horas en el lugar y fecha arriba indicado, levantándose la presente Acta firmada por los asistentes.

Sandra Martínez Navarro

Encarna Gómez Marco

Moisés Escudero Pérez

Sofía Driéguez Moreno

José Manuel Martínez López

M<sup>a</sup> Teresa Martínez Tomás





## SERVICIO ECONÓMICO Y DE CONTRATACIÓN

D. Moisés Escudero Pérez, Secretario de la Mesa de Contratación, designado por Resolución del Órgano de Contratación en fecha 14 de julio de 2016, CERTIFICA que la documentación aportada por las entidades que han comparecido a la licitación de referencia, es la que aparece reflejada en el cuadro que antecede.

En Murcia, a cinco de septiembre de dos mil dieciséis.

Moisés Escudero